



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



# 022/19

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA  
ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO  
El Alto,

03 ABR 2019

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 232 establece que: “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”, asimismo, concordante con el parágrafo I del Artículo 321 de la misma constitución que prevee: “que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”.

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 272 prescribe que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que el Artículo 8 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales establece: “El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada”

Que el inciso c) del Artículo 13 de la Ley N° 482 de 04 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales dispone que dentro de la Jerarquía Municipal atribuible al Órgano Ejecutivo Municipal está la Resolución Administrativa Municipal que es emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones, concordante con el numeral 26) del Artículo 26 de la misma Ley que dispone que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene como atribución diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.

Que el inciso a), parágrafo III del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias establece como una de las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad al Traspaso Presupuestario Intrainstitucional que es el que se da entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado por la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberés Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Que en la misma línea legal la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 1714/2012 de 1 de octubre de 2012 refiriéndose a las facultades indica: “3. Facultad ejecutiva. Referida a la potestad de administrar la cosa pública, en el caso de las entidades territoriales autónomas será en el marco de las competencias exclusivas, compartidas o concurrentes. Esta facultad requiere de funciones técnicas y administrativas, para ejecutar la ley y las normas reglamentarias. Entonces, respecto de esta facultad el órgano ejecutivo sea del nivel central como de los gobiernos autónomos está encargado de toda la actividad administrativa, de la gestión pública en el ámbito de sus competencias”.

Que el Decreto Municipal No. 014 de 12 de febrero de 2014 que aprueba el Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, señala en su Artículo 14 que: “la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal”.

Que asimismo, el Artículo 15 numeral 1) de la citada norma municipal establece que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, tiene como objeto: dirigir la gestión administrativa del Órgano Ejecutivo Municipal de manera eficaz, eficiente, efectiva, económica y transparente”(…); y 2) “dirigir la Gestión Pública Municipal.”; concordante con la atribución establecida con el Artículo 20 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, en cuyo inciso d) “vigilar el funcionamiento adecuado de los sistemas específicos desconcentrados o descentralizados e integrar la información generada por los mismos.”

Que por Informe Cite: DPIP/UPO/INF-262/2019 de 15 de marzo de 2019, el Analista de la Unidad de Programación de Operaciones, Lic. Freddy Aduviri Mamani señala: que ingresó a esa repartición Informe con CITE:





## Gobierno Autónomo Municipal de El Alto



SMDE/DCI/N°024/2019 de la Dirección de Competitividad e Innovación, Informe con Cite: DAySA/INF/031/2019, de la Dirección de Agropecuaria y Seguridad Alimentaria, Informe con Cite: SMDE/DSMIE/056/2019, de la Dirección de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas, e Informe Cite SMSC/DTMU/UTIU/0016/2019 de la Dirección de Tecnología y Mejoramiento Urbano, dependiente de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana documentos en los que solicitan la modificación entre partidas presupuestarias de gasto. Asimismo el Informe Cite: DPIP/UPO/INF-262/2019 realiza las siguientes conclusiones: "a) Los presupuestos de los proyectos solicitados por las Unidades Ejecutoras en la presente modificación presupuestaria no sufrirán cambios, asimismo existe la conformidad de las reparticiones correspondientes; mismas que están enmarcadas dentro del D.S. 3607 Artículo 16 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional parágrafo a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; b) Revisado los antecedentes y la solicitud realizada por las Unidades Ejecutoras, la Unidad de Programación de Operaciones dependiente de la Dirección de Programación e Inversión Pública solicita viabilizar la modificación entre partidas presupuestarias de gasto e inversión, el mismo no altera el techo presupuestario de la gestión, por lo tanto, la modificación presupuestaria es PROCEDENTE"; c) Por consiguiente la partida 121 consignada (Clasificador por objeto de Gasto de partida), no contraviene el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607, ya que fue aprobado en primera instancia dentro del proyecto por el Concejo, siendo en algunos casos que se mantiene o se reduce el presupuesto.

Que mediante Informe SMDE/DCI/N°024/2019 de 07 de marzo de 2019, el Técnico DCI Rubén Castro Ramos, solicita viabilizar el traspaso presupuestario bajo la modalidad cambio de partida del proyecto FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN, adjuntando para el efecto el Acta de Conformidad, el Clasificador por objeto de Gasto (partidas), el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos; asimismo el citado informe concluye que el Ajuste de Partidas Presupuestarias no afecta el Presupuesto del POA de la presente gestión y no altera los objetos institucionales, por lo que solicita el ajuste requerido mediante las unidades correspondientes.

Que por Informe CITE: DAySA/INF/031/2019 de 07 de marzo de 2019, la Técnico DAySA-GAMEA., Elizabeth Quispe Limachi, solicita viabilizar el traspaso presupuestario bajo la modalidad cambio de partida del FORTAL. DIRECCION DE AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, adjuntando para el efecto el Acta de Conformidad, el Clasificador por objeto de Gasto (partidas), el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos; asimismo el citado informe concluye que el Ajuste de Partidas Presupuestarias no afecta el Presupuesto del POA de la presente gestión y no altera los objetos institucionales, por lo que solicita el ajuste requerido mediante las unidades correspondientes.

Que por Informe: SMDE/DSMIE/056/2019 de 07 de marzo de 2019 el Técnico de la D.S.M.I.E Fernando Calle B. solicita viabilizar el traspaso presupuestario bajo la modalidad cambio de partida del Proyecto FORTAL. CEMENTERIOS MUNICIPALES, adjuntando para el efecto el Acta de Conformidad, el Clasificador por objeto de Gasto (partidas), el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos; asimismo el citado informe concluye que el Ajuste de Partidas Presupuestarias no afecta el Presupuesto de POA de la presente gestión y no altera los objetos institucionales, por lo que solicita el ajuste requerido mediante las unidades correspondientes.

Que por Informe SMSC/DTMU/UTIU/0016/2019 de 13 de marzo de 2019, la Ing. Tania Mildred Colque Gutiérrez dependiente de la Unidad Tecnología de Iluminación Urbana, solicita viabilizar el traspaso presupuestario de los Proyectos de Mej. SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO, mismos que no alteran el techo presupuestario del POA de la presente Gestión, concluyendo que el traspaso y modificación presupuestaria no afecta el presupuesto del POA de la Presente Gestión, solicitando viabilizar el traspaso requerido mediante las unidades correspondientes.

Que la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal a través del Informe con cite: DGAL/UNMAA/IPA/13/2019, concluye que conforme dispone el parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, el inciso a), parágrafo III del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607 y los Artículos 13 y 26 numeral 5) de la Ley N° 482, el Artículo 14, los numerales 1) y 2) del Artículo 15 del Decreto Municipal N° 014, la modificación presupuestaria de traspasos entre partidas programáticas solicitadas por la Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial, la Unidad de Programación de Operación, la Dirección de Competitividad e Innovación, la Dirección de Agropecuaria y Seguridad Alimentaria y la Dirección de Tecnología y Mejoramiento Urbano es procedente para su prosecución y trámite en la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de aprobación conforme a los cuadros adjuntos realizados en el Informe Cite: DPIP/UPO/INF-262/2019, el Informe CITE: SMDE/DCI/N°024/2019, el Informe Cite: DAySA/INF/031/2019, el Informe Cite: SMDE/DSMIE/056/2019 y el Informe Cite SMSC/DTMU/UTIU/0016/2019.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



## POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones jurídicas conexas vigentes.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Modificación Presupuestaria de traspasos entre partidas programáticas solicitado por la Secretaria Municipal para el Desarrollo Territorial, la Unidad de Programación de Operación, la Dirección de Competitividad e Innovación, la Dirección de Agropecuaria y Seguridad Alimentaria, la Dirección de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas y la Dirección de Tecnología y Mejoramiento Urbano de acuerdo a los datos establecido en el Informe Cite: DPIP/UPO/INF-262/2019, el Informe CITE: SMDE/DCI/N°024/2019, el Informe Cite: DAYSA/INF/031/2019, el Informe Cite: SMDE/DSMIE/056/2019 y el Informe Cite SMSC/DTMU/UTIU/0016/2019 y Actas de Conformidad, conforme los siguientes cuadros:

### 1) Dirección de Competitividad e Innovación Informe CITE: SMDE/DCI/N°024/2019

DE:

BD	Prog	SISIN	Act	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIZACION	DISTRITO	PTTO. 2019	PARTIDA	Cop Trib 41-113	UNIDAD EJECUTORA X SECRETARIA
197	34	0	224	FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	DISTRITAL	DISTRITAL	38,660.00	12100	38,660.00	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
							3,866.00	13110	3,866.00	
							661.00	13120	661.00	
							1,160.00	13131	1,160.00	
							773.00	13200	773.00	
							81,052.00	15400	81,052.00	
TOTAL							129,266.00		129,266.00	

A:

BD	Prog	SISIN	Act	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIZACION	DISTRITO	PTTO. 2019	PARTIDA	Cop Trib 41-113	UNIDAD EJECUTORA X SECRETARIA
197	34	0	224	FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	DISTRITAL	DISTRITAL	44,322.00	11400	44,322.00	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
							20,000.00	11600	20,000.00	
							2,214.00	25300	2,214.00	
							50,000.00	31120	50,000.00	
							12,730.00	25600	12,730.00	
TOTAL							129,266.00		129,266.00	

### 2) Dirección de Agropecuaria y Seguridad Alimentaria Informe CITE: DAYSA/INF/031/2019

DE:

BD	Prog	SISIN	Act	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIZACION	DISTRITO	PTTO. 2019	PARTIDA	Cop Trib 41-113	UNIDAD EJECUTORA X SECRETARIA
190	10	0	2	FORTAL. DIRECCION DE AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	DISTRITAL	DISTRITAL	22,952.00	12100	22,952.00	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
							2,295.00	13110	2,295.00	
							393.00	13120	393.00	
							689.00	13131	689.00	
							459.00	13200	459.00	
							43,572.00	15400	43,572.00	
							4,617.00	26990	4,617.00	
TOTAL							74,977.00		74,977.00	

A:

BD	Prog	SISIN	Act	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIZACION	DISTRITO	PTTO. 2019	PARTIDA	Cop Trib 41-113	UNIDAD EJECUTORA X SECRETARIA
190	10	0	2	FORTAL. DIRECCION DE AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	DISTRITAL	DISTRITAL	41,659.00	11400	41,659.00	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
							18,000.00	11600	18,000.00	
							1,500.00	25300	1,500.00	
							5,500.00	33300	5,500.00	
							8,318.00	33400	8,318.00	
TOTAL							74,977.00		74,977.00	





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



### 3) Dirección de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas Informe CITE:SMDE/DSMIE/056/2019

DE:

BD	Prog	SISIN	Act	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIZACION	DISTRITO	PTTO. 2019	PARTIDA	Cop Trib 41-113	UNIDAD EJECUTORA X SECRETARIA
194	34	0	105	FORTAL. CEMENTERIOS MUNICIPALES	DISTRITAL	DISTRITAL	31,788.00	15400	31,788.00	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
							294.00	26990	294.00	
TOTAL							32,082.00		32,082.00	

A:

BD	Prog	SISIN	Act	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIZACION	DISTRITO	PTTO. 2019	PARTIDA	Cop Trib 41-113	UNIDAD EJECUTORA X SECRETARIA
194	34	0	105	FORTAL. CEMENTERIOS MUNICIPALES	DISTRITAL	DISTRITAL	7,788.00	11400	7,788.00	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
							24,000.00	11600	24,000.00	
							294.00	25300	294.00	
TOTAL							32,082.00		32,082.00	

### 4) Dirección de Tecnologías y Mejoramiento Urbano Informe CITE: SMSC/DTMU/UTIU/0016/2019

DE:

BD	Prog	SISIN	Act	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIZACION	DISTRITO	PTTO. 2019	PARTIDA	Rec Propios 20-210	UNIDAD EJECUTORA X SECRETARIA
242	16	0	19	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO BOLIVAR YKK	BOLIVAR YKK	D-1	44,108.00	39700	44,108.00	SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
TOTAL							44,108.00		44,108.00	

A:

BD	Prog	SISIN	Act	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIZACION	DISTRITO	PTTO. 2019	PARTIDA	Rec Propios 20-210	UNIDAD EJECUTORA X SECRETARIA
242	16	0	19	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO BOLIVAR YKK	BOLIVAR YKK	D-1	44,000.00	34500	44,000.00	SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
							108.00	34600	108.00	
TOTAL							44,108.00		44,108.00	

DE:

BD	Prog	SISIN	Act	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIZACION	DISTRITO	PTTO. 2019	PARTIDA	Rec Propios 20-210	UNIDAD EJECUTORA X SECRETARIA
245	16	0	300	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO TEJADA ALPACOMA D-1	TEJADA ALPACOMA	D-1	35,226.00	39700	35,226.00	SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
TOTAL							35,226.00		35,226.00	

A:

BD	Prog	SISIN	Act	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIZACION	DISTRITO	PTTO. 2019	PARTIDA	Rec Propios 20-210	UNIDAD EJECUTORA X SECRETARIA
245	16	0	300	MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO TEJADA ALPACOMA D-1	TEJADA ALPACOMA	D-1	35,226.00	34600	35,226.00	SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
TOTAL							35,226.00		35,226.00	



